

BOLETIN ECLESIASTICO

DEL

OBISPADO DE PLASENCIA.

Esta publicacion oficial tiene por objeto el facilitar el gobierno de la Diócesis, Saldrá dos veces al mes, en los dias que disponga el Prelado. Se harán las suscripciones en la Secretaria de Cámara á 9 reales cada semestre adelantados, y tambien las reclamaciones de los números que no lleguen á su destino.

CIRCULAR

determinando las atribuciones de los Arciprestes.

Para que la creacion de los Arciprestes de partido, que ha venido á sustituir á las antiguas Vicarías pueda surtir en nuestra Diócesis efectos saludables en orden á la conservacion de la disciplina eclesiástica, al decoro y respeto de que el Sacerdocio debe estar siempre revestido para el buen éxito de su divina mision en el pueblo cristiano, para la saludable reforma general de costumbres, y para el mejor, mas expedito y acertado gobierno de la Diócesis, hemos venido en fijar con claridad sus atribuciones para evitar toda vacilacion en el curso de los asuntos que se promuevan en sus respectivos distritos, para lo cual disponemos lo siguiente:

1.º Los Arciprestes en sus distritos son los superiores Gerárquicos inmediatos despues de nuestra Autoridad y de nues-

tro Provisor, Vicario General ó Gobernador del Obispado; tienen la Presidencia en todas las reuniones del Clero, proponen los asuntos que han de tratarse y hacen ejecutar sus acuerdos. En las funciones del Ministerio Parroquial ocuparán el segundo lugar despues del Párroco.

2.° Su Autoridad, fuera de los casos en que ejecuten disposiciones del Prelado, será paternal, procurando ocultar la superioridad con el ruego y las insinuaciones dulces y caritativas, propias del que corrige segun el espíritu del Evangelio.

3.° Cuando la correccion fraterna con algun eclesiástico no haya surtido su efecto, ó se tema con fundamento que será en vano, manifestará al Prelado la falta, y los medios mas á proposito para corregirla.

4.° Vigilará por que los eclesiásticos vistan siempre el traje talar, y eviten todo pretesto de murmuracion en los pueblos, huyendo de familiarizarse con nadie, ni mezclarse en juegos ni convites estrepitosos.

5.° Cuidará de que no se omitan las conferencias morales y liturgicas, y donde no haya mas eclesiástico que el Párroco le designará la conferencia á que deba concurrir, no distando mas de tres cuartos de hora de camino, y dandonos aviso de los que por razon de la distancia no puedan concurrir á ninguna.

6.° Dará la posesion, ó comisionará á este efecto á eclesiástico de su confianza, de todos los curatos, beneficios y capellanías de su distrito, asistido de Notario ó Escribano, requerido que sea con el título y mandamiento de posesion nuestro ó de nuestro Provisor.

7.° Hará tambien reconocimiento formal de la casa rectoral donde la hubiere, y de otra cualquier dependencia, nombrando por sí un perito, y mandando al nuevo Párroco que nombre otro acudiendo en caso de discordia de estos, á Nos ó nuestro Provisor para nombrar el tercero. Las diligencias que se hagan en razon de esto se remitirán á la Secretaría de Cámara á los efectos oportunos.

8.° Intervendrá tambien en la entrega de los libros parroquiales al nuevo Párroco, anotando en ellos cualquier defecto que encuentre á los efectos oportunos en la Santa Visita.

— 239 —

Con presencia del último inventario intervendrá también en la entrega de las alhajas, ornamentos y mas objetos del culto, sin perjuicio de la obligacion afianzada de los Sacristanes.

9.º Cuando algun Párroco de su distrito enfermase gravemente, cuidará de administrarle por sí ó por otro los auxilios espirituales, sin dejarle hasta que se halle fuera de peligro, ó haya fallecido. Tomará las disposiciones necesarias para la seguridad de los libros y archivo parroquial, de manera que por ningun concepto se apodere de ellos la herencia ó testamentaria. Si el finado administraba los intereses de la fábrica, examinará desde luego las cuentas, y no estándolo corrientes, obligará á la testamentaria ó herencia á darlas á la mayor brevedad, avisando entretanto á nuestra Secretaria para las disposiciones oportunas.

10. Facultamos á los Arciprestes para nombrar Ecónomo interino, al fallecimiento de un Párroco, en un Sacerdote de su confianza que tenga corrientes las licencias de celebrar y confesar hombres y mugeres, avisándonos oportunamente de los Presbiteros que á su juicio pueden ser nombrados Ecónomos mientras dure la vacante. A uno y otro hará entrega por inventario de los libros parroquiales y su archivo, así como de las alhajas, ornamentos, y mas objetos del culto, sin perjuicio de la responsabilidad garantida de los Sacristanes.

11. Los Arciprestes podrán conceder á los Párrocos, Ecónomos, y de mas Beneficiados residenciales de su distrito, licencia para ausentarse por quince dias, quedando encargada la cura parroquial de los primeros á Sacerdote de confianza.

12. Los Párrocos y Ecónomos que hayan usado de esta licencia, al pedirla de nuevo á Nos ó nuestro Provisor, la remitirán por conducto del Arcipreste y con su informe, sin cuyo requisito no se le dará curso.

13. Resolverán de plano, y sin forma alguna de juicio todas las reclamaciones civiles que se les presenten contra los eclesiásticos, no subiendo su valor de doscientos reales.

14. No procederán criminalmente contra ningun eclesiástico, limitándose en caso necesario á ponerlo en conocimiento nuestro ó de nuestro Provisor, y obrando despues segun se le prevenga.

15. Si algun eclesiástico fuese llamado por la Autoridad civil á declarar en causa criminal, le concederán la licencia oportuna, de que harán uso expresándolo en la declaracion, y previa la protesta canónica.

16. Cuando los Arciprestes hayan de visitar su distrito en virtud de lo dispuesto en nuestra circular de 6 del corriente, se asociarán de un Eclesiástico de nuestra confianza que les sirva de Secretario, el cual nos reservamos nombrar previo aviso, con la suficiente anticipacion, del dia en que han de principiar á girár la visita.

Plasencia 10 de Julio de 1859. — Bernardo, Obispo de Plasencia.

SECRETARIA DE CÁMARA.

Habiendose dignado el Dios de paz otorgarnos la que se habia perdido en Europa, á consecuencia de la guerra horrorosa que habia estallado en Italia entre dos grandes Emperadores y ambos católicos, el de Francia y el de Austria, S. S. I. nuestro dignísimo Prelado, secundando los piadosos deseos de nuestro Santísimo y Benignísimo Padre, el Papa Pio IX que actualmente nos gobierna, manifestados en su carta autógrafa dirigida al Emmo. Cardenal Vicario, Obispo de Albano, que se ha publicado en el Diario de Roma del 18 de Julio y á continuacion se inserta, se ha dignado disponer cesen los señores Sacerdotes de añadir en la Misa, despues de la última del dia, la oracion *pro pace*, sustituyéndola por espacio de tres dias con la de *pro gratiarum actione*.

Iguualmente cesará de orden de S. S. I. de cantarse en la Santa Iglesia Catedral y en las parroquias del Obispado la Letania Lauretana con las preces y oraciones que la seguian segun su circular de 3 de Julio último, publicada en el nú-

mero 9 de este Boletín, correspondiente al día 8 del referido mes. Pero es la voluntad de nuestro dignísimo Prelado continúe cada una pidiendo al Señor privadamente según su piedad y fervor le dictare, que esta paz se consolide y sea duradera.

Plasencia 3 de Agosto de 1859.—Dr. D. Juan María Ferrero Rodríguez, Presbítero Secretario.



CARTA DE SU SANTIDAD.

Señor Cardenal: Todo el mundo católico sabe cuales han sido en la presente lucha en Italia nuestros sentimientos, no teniendo otra mira que el restablecimiento de la paz; y á ese fin hemos dirigido á todo el episcopado nuestras cartas para invitarle á hacer rogativas públicas á fin de obtener del Dios de la paz tan señalado beneficio.

»Ya que ese beneficio ha sido obtenido, os encargamos que prevengais á los fieles de esa capital para que asistan á las solemnes acciones de gracias que deben ofrecerse al Señor, que se ha dignado hacer cesar el mas terrible de todos los azotes, la guerra. Cualesquiera que deban ser las consecuencias de esa paz, las esperaremos con serenidad, confiando siempre en la proteccion que Dios se dignará conceder actualmedte y siempre á su Vicario, á su Iglesia y á la conservacion de los derechos de una y otra. En su consecuencia se recitarán las oraciones ordinarias al fin de la misa, sustituyendo á la oracion *Pro pace* la *Pro gratiarum acciones*.

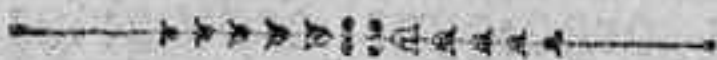
»Dar gracias á Dios por la paz obtenida entre las dos grandes potencias católicas beligerantes, es nuestro deber; pero continuar las oraciones es una verdadera necesidad, en atencion á que diversas provincias de los Estados de la Iglesia son presa todavia de los trastornadores del orden establecido,

y en esas provincias es donde en nuestros dias una autoridad usurpadora extranjera proclama que Dios ha hecho al hombre libre de sus propias opiniones, sean politicas ó religiosas, desconociendo así las autoridades establecidas por Dios sobre la tierra, á las que se debe obediencia y respeto, olvidando igualmente la inmortalidad del alma, que cuando pasa de lo transitorio á lo eterno deberá dar una cuenta especial de esas opiniones religiosas al Juez omnipotente, inexorable, aprendiendo entonces, pero ya sobrado tarde, que no hay mas que un Dios y una fe, y que todo el que sale del arca de la unidad, será sumergido en el diluvio de las penas eternas.

»Es evidente, por lo tanto, que es necesario continuar rogando á Dios que se digne, en su misericordia infinita, restablecer la rectitud de espíritu y de corazon en todos los que han sido apartados del sendero de la verdad, y obtener que lloren, no sobre los asesinatos imaginarios y mentirosos de Perusa, sino sobre sus propias faltas y sobre su ceguedad personal. Esa ceguedad ha llevado en estos últimos dias á una porcion de insensatos, la mayor parte israelitas, á arrojar violentamente á una familia religiosa de su santo retiro. Esa misma ceguedad ha causado otros muchos males que afligen y hacen brotar sangre al corazon. Pero la oracion es mas poderosa que el infierno, y todo cuanto se pide á Dios por los que estén congregados en su nombre se obtendrá infaliblemente. ¿Que pediremos nosotros? Que todos los enemigos de Jesucristo, de su Iglesia y de la Santa Sede se conviertan y vivan.

»Recibid la bendicion apostólica que os enviamos de todo corazon.

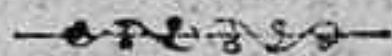
»En el Vaticano á 15 de julio de 1859.—El Papa, Pio IX.»



OBSEQUIO LITERARIO,

que en Mayo de 1859 puede ofrecer á Maria Santisima, Señora nuestra, cada provincia de España.

Con este título se ha publicado en La Alhambra de Granada, periódico religioso, un artículo del cual tomamos los párrafos principales, para que los aficionados á la poesia religiosa en esta Diócesis puedan ofrecer á Maria Santisima los obsequios de aquel periódico.



El siglo XIX, que cuenta como el mas grande de sus acontecimientos, en el órden religioso, la solemnisima definicion dogmática que inmortalizará á Su Santidad Pio IX, debe legar á las edades futuras monumentos de toda especie, que pateticen su júbilo por tan fausto suceso.

España, la nacion mas amada y amante de la Reina del Cielo, que en Zaragoza, Toledo y Barcelona ostenta visiblemente las innegables pruebas de su predileccion al pais, que, desde la cuna del cristianismo y con prioridad á otros pueblos, se declaró intrepido y constante panegirista de su Concepcion en gracia; España, patria de tantos bienaventurados, sabios y artistas, que apuraron toda su virtud, ciencia, habilidad y fortuna en elogiar á la mas pura, bendita y hermosa de las mujeres, empleando su pluma y esgrimiendo su espada en defensa de sus incomparables é inauditas grandezas, y llevando su dulce nombre hasta los mas remotos confines del globo; España, que ha depositado en su corte y en las cornisas del templo de Atocha tantas banderas, símbolos de victorias debidas á la Madre del Salvador; España que no tiene ni una provincia que carezca de un santuario, de una efigie y de una advocacion especial, que recuerde las innumerables mercedes que benéfica otorga á los fieles la Emperatriz de los Serafines; España, repito, debe singularizarse en los regocijos á que da márgen el Inmaculado Misterio, apéndice brillantísimo del Apostólico Símbolo, y atestiguar con sus hechos que no en vano lleva el renombre característico de Católica, que conquistó con denuedo la pro-

verbal y jamas desmentida fé de nuestros mayores, que tácita, pero magestuosamente, condena nuestra libieza.

Decretada ya la ereccion de una suntuosa basílica en la metrópoli de nuestra esclarecida península, monumento central que la presente generacion iniciará gustosisima, como público testimonio de su apasionado amor á la Libre de toda culpa, y en desagravio de toda omision y desacato punible; justo es que cada provincia en particular imite tan buen ejemplo, é invente nuevas y variadas ofrendas en loor de aquella criatura honestisima á quien nunca podrán los miserables mortales encomiar como se merece. Entre las muchas que el siempre fecundo ingenio español puede discurrir y poner en practica, propone mi ineptitud la siguiente, que al par que contribuye á la gloria accidental de la Amazona del Gólgota, sirve tambien para ennoblecer nuestra contemporánea literatura, y para acreditar ante el Universo el afectuoso cariño que profesan nuestros poetas á la Augusta Matrona, embeleso del Cielo, prez de la tierra, esperanza del purgatorio, terror, en fin, del abismo.

Me parece imposible que trascorra en ninguna de las capitales de provincia año alguno, sin que haya á lo menos un solo hombre ó una sola mujer, que en meliflua cadencia exprese al son de la lira las emociones del alma al meditar en Maria. Me parece tambien imposible que en cada cabeza de partido judicial no se cuente, en lo que va de este siglo, un ingenio á lo menos que haya cantado en ritmica consonancia las escelencias y altas prerogativas de la que, ni tuvo igual, ni tendrá semejante. Creo por el contrario que todos nuestros mas insignes talentos la han dedicado en sus obras no pocas líneas, y que no todo cuanto se ha escrito para reverenciarla se ha dado á luz, ni se halla clasificado por años y por provincias.

Ese vacio de nuestra literatura, que, con mengua y descrédito nacional, observa mi insuficiencia, puede y debe desaparecer prontamente. Creo que, buscando y escogiendo, con actividad, afan y discernimiento, entre todo lo publicado é inédito en cada provincia, se pueden aglomerar en un mediano volúmen 59 poesias selectas correspondientes á cada uno de los años del siglo, por su órden cronológico de 1801, 1802, etc., hasta 1859 inclusive, compuestas por 59

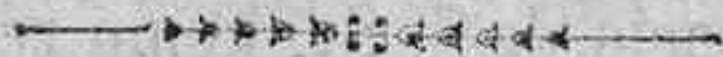
diferentes autores, naturales todos de capital de provincia; creo que se hallará tambien un número de poesias igual al de los partidos judiciales en que se divide cada provincia, de modo que aparezca un poeta ó una poetisa, natural de cada uno de ellos, que haya compuesto algo, para acrecentar por su parte el no interrumpido culto de la bondadosa Maria, verificándolo en cualquiera de los años del siglo corriente; creo que invitados con oportunidad los trovadores mas ilustres y ortodoxos de cada provincia, no se negarán á que figuren sus nombres entre los actuales apologistas de la triunfadora de lucifer: y creo que, con estos materiales, y con lo que puede añadir el buen gusto de los señores prelados, literatos, artistas, y devotos de la Santísima Virgen, se podrian imprimir en cada provincia 150 poesias sagradas contemporáneas, y popularizarse cada vez mas, y bajo nuevos aspectos, las venerandas tradiciones de todos nuestros distritos, santificando á la par toda clase de metros, y todos los géneros en que las escuelas han dividido á la poesia, y honrando á todas las sublimes inteligencias que son hoy el orgullo de nuestra patria.

El M. R. Sr. Nuncio de S. S., como representante del Vicario de Jesucristo; los señores cardenales, arzobispos, obispos, cabildos, Arciprestes, párrocos, sacerdotes, con los seminarios, comunidades aun subsistentes, é individuos de las hoy suprimidas, en lo eclesiastico; S. M., con su Real familia, el ministerio, los señores senadores, diputados á Córtes, Gobernadores civiles, Alcaldes, Jueces de 1.^a instancia y de paz, con las diputaciones, Ayuntamientos y autoridades de todas clases, en lo civil; los rectores de las universidades, y cuantos se hallan al frente de los colegios, escuelas, academias, liceos, Bibliotecas, archivos, imprentas, periódicos, y demás establecimientos dedicados á la enseñanza, en lo literario; todo esto, y cualquier otra cosa que mi débil memoria omita y deba tener presente, para no agraviar á nada, ni á nadie; puede preparar rápidamente, y sin extraordinarios esfuerzos, ese homenaje de gratitud á la Inmaculada Patrona de nuestro reino.

Yo falto de toda virtud, privado de grandes conocimientos é influjos, y desprovisto de los recursos indispensable para efectuar por mi solo tan noble y agigantada empresa, dirijo

de nuevo mi flaca voz á todos mis compatriotas, y les suplico rendidamente, como otras veces, que acrediten su amor á María, del modo que, con desaliño sin duda, pero con generosos y desinteresados fines, he referido, para gloria de Dios, de la Llena de gracia, y de nuestra España, santificada y ennoblecida con la visita de la cándida Nazarena que en la capital del antiguo Aragon y de la moderna provincia de Zaragoza, nos dejó la mas sólida garantia de su maternal preferencia y misericordia.

Sujeto al error, como descendiente de Adan conozco que mi proyecto puede ampliarse, empequeñecerse, y modificarse de mil maneras; veré con placer lo primero, lo segundo con pena, y con reconocimiento lo último, si soy corregido por hombres de ciencia y conciencia, á cuya ilustrada censura someto este artículo, reservandome esplanar mis ideas y contestar en lo necesario al que tenga la cortesía de dirigirme sas advertencias, ó de poner á mi disposicion sus auxilios. Motril 2 de Abril de 1856.



Nuestro Ilmo. y dignisimo Prelado conforme con los piadosos deseos de S. M. la Reina (Q. D. G.) consignados en su Real Carta de 25 de Julio último, que le ha dirigido y abajo se inserta, con motivo de haber entrado en el quinto mes de su embarazo, se ha dignado disponer que en todas las parroquias de la Diócesis se cante un solemne *Te Deum* en accion de gracias al Todo Poderoso por tan fausto suceso, implorando además con públicas rogativas su feliz alumbramiento, á cuyos religiosos actos invitarán los señores Párrocos y Eónomos á las Autoridades locales.

Al mismo efecto, se ha dignado tambien S. S. I. disponer que, durante la preñez de S. M., se diga en todas las Misas, en los dias que quepa, la oracion *pro muliere pregnante*, ó no teniéndola el Misal, la colecta *pro qua umque neces-*

sitale, despues de la última del dia, y pasados los tres dias en que se manda decir la de *pro gratiarum actione* por la paz concedida.

Plasencia 4 de Agosto de 1859. = Dr. D. Juan Maria Ferreiro Rodriguez, Presbítero Secretario.

*Carta autógrafa de S. M. la Reina
Doña Isabel Segunda.*

LA REINA:

Reverendo en Cristo Padre Obispo de Plasencia. Habiendo entrado en el quinto mes de mi preñez y siendo debido el reconocimiento á la divina misericordia por tan importante beneficio y que se tributen á Dios las mas rendidas gracias, implorando al mismo tiempo la continuacion de sus soberanas piedades, para que me conceda un feliz alumbramiento. He resuelto encargaros que á este fin se hagan en todas las iglesias sujetas á vuestra jurisdiccion y exentas de ella en ese Obispado, rogativas y oraciones públicas y generales; en lo que me daré de vos por servida. Y de haberlo así dispuesto y ordenado á los Cabildos dependientes de vuestra jurisdiccion ordinaria y comunicadolo á los exentos de la misma que no pertenezcan á la de las cuatro órden s militares y demás cuya exencion se conserve por el último Concordato, medaréis aviso, remitiéndome original por mano de mi infrascrito Ministro de Gracia y Justicia la respuesta que os diere el Cabildo de vuestra Iglesia. De S. Ildefonso á veinte y cinco de Julio de mil ochocientos cincuenta y nueve. = Yo la Reina. = El Ministro de Gracia y Justicia, Santiago Fernandez Negrete.

EDICTO PARA ÓRDENES,

Nuestro Ilmo. y dignísimo Prelado ha resuelto celebrar órdenes generales, menores y mayores, en las próximas temporadas de S. Mateo. Los aspirantes á recibirlas presentarán en esta Secretaría de Cámara los documentos correspondientes en el término de un mes, á contar desde la fecha, cuyos documentos deberán ser los que se espresan en el número 3 del Boletín Eclesiástico de la Diócesis, correspondiente al 9 de Abril último, páginas 127 y 128. Los que hubieren sido admitidos se presentarán á examen, en el sitio de costumbre, el 29 del próximo Agosto. De orden de S. S. I. se publica este edicto en el Boletín para que llegue á conocimiento de los interesados, habiéndose fijado además, en tiempo oportuno, en el lugar que se acostumbra. Plasencia 27 de Julio de 1859. —
Dr. D. Juan María Ferreiro Rodríguez, Presbítero Secretario.

Como á su debido tiempo se ha comunicado, nuestro Ilmo. y dignísimo Señor Obispo, el Dr. D. Bernardo Conde y Corral, el 18 del último Julio, previo aviso al Sr. Arcipreste del partido, salió de Plasencia para Bejar, á fin de dar principio por aquel Arciprestazgo á la Santa visita pastoral, habiendo llegado felizmente á aquella ciudad, el día diez y nueve á las cuatro de su mañana. Los nobles y religiosos Bejaranos, ansiosos de ver por segunda vez y con algun detenimiento al que el año anterior habian visto muy de paso, poseidos de un santo y loable entusiasmo con la idea de que iban á gozar por algunos dias de la afable y bondadosa presencia de su Prelado, de su Padre y Pastor; de aquel varon celoso que marcha á esparcir y sembrar por entre sus amados Diocesanos la semilla de la sana doctrina, de aquel Padre tierno y caritativo, que habia devorado con amargura, en

el fondo de su corazón, los desastres que en sus fábricas y manufacturas han producido los torrentes y fuertes avenidas de agua, que se había desplomado, en el mes de Noviembre del último año, de las vecinas montañas y colinas; los Bejaranos, si, agradecidos á su Obispo que había podido recaabar del Gobierno de S. M. la Reina (Q. D. G.) alguna suma de dinero, para subvenir á los males y perjuicios causados por aquella horrorosa catástrofe, se preparaban entusiasmados para recibirle y obsequiarle á su llegada á la Ciudad fabril, con todo el fervor de que es capaz su corazón generoso, con todas las demostraciones de contento, amor y ternura que su espíritu, naturalmente expansivo y altamente religioso, les inspirára.

Mas lo riguroso de la estacion y la resistencia del Prelado, á cuanto pueda causar molestia y dispendios á sus Diocesanos, les privó con gran sentimiento del consuelo que hubieran tenido en este dia. La hora de las cuatro de la mañana, ó quizá la falta de prevision en los encargados de anunciarles que su Obispo se aproximaba, frustró el dia diez y nueve las atagueñas esperanzas de los habitantes de Bejar.

Sin embargo, para honra suya, este incidente si bien les impidió recibirle con la solemnidad que anheladan, no pudo amortiguar la llama que hervia en su pecho, no fué suficiente para ahogar los nobles sentimientos que se abrigaban en su corazón.

El dia veinte y uno, la escelente y armoniosa orquesta de aficionados de la poblacion y varias otras demostraciones de cariño y afectuoso amor hácia el dignísimo Prelado, patetizaron una vez mas que ardientemente le aman, que desean recibir el verdadero pan de vida, que son dignos hijos de sus religiosos y católicos padres. Nuestro Ilmo. Prelado así lo comprende: desea mostrarse á sus muy queridas ovejas Bejaranas ostentando la respetuosa magnificencia de un Principe de la Iglesia, de un sucesor de aquellos á quienes dijo una voz divina: "*Quorum remiseritis peccata, remittuntur eis...*" y un edicto que se fija en las puertas de las Iglesias, publica á la ciudad y al Arciprestazgo que el dia veinte y cinco, festividad del Patrono de las Españas, celebra Misa de Pontifical en la parroquia de Santa Maria, y que en virtud de facultad Apostólica dá la bendicion Papal, concediendo indul-

gencia plenaria á todos los que confesados y comulgados, oyeren la Misa y cumplieren con lo demas que se les prevenia.

Grande ha sido la concurrencia á tan augusta y sagrada ceremonia y sorprendida ha quedado en gran manera al oír el tan sentido como elocuente discurso que, *ex cathedra* y con todas las insignias de un Pontifice, pronunciaron los melifluos labios de su venerable Prelado. ¡Gravada quedará eternamente la memoria de este dia en los religiosos corazones de los Bejaranos!

Mas no se crea por esto que la penosa tarea de este dia debiltó en nada las fuerzas del infatigable Ilmo. y dignisimo Obispo; sirvió, por el contrario, para alentarle y robustecer su celo.

En los dias 26, 27 y 28, confirmó sucesivamente en las parroquias de Santa María, San Andrés y Santiago, el Salvador y San Juan, habiendo ascendido á mas de mil los que en el último dia y en menos de cuatro horas, recibieron este Santo Sacramento. Ahora está continuando en la misma ciudad los penosos trabajos de la Santa visita, sin desatender á otros negocios de interés y grave importancia para la Diócesis. Por demas será espresar aqui la indecible satisfaccion de los Bejaranos.

Pidamos al Señor por la salud espiritual y corporal de nuestro Ilmo. Prelado y que se digne concederle larga vida para bien de sus Diócesanos. Imploramos con fervor los auxilios de la divina gracia y las luces del Espíritu Santo, á fin de que desempeñe con fruto la gran mision que la Providencia le ha confiado en la tierra, para que en nada desfallezca su ardiente celo por el bien espiritual y prosperidad temporal de sus ovejas; que sea un digno sucesor de los Apóstoles; que, para dicha nuestra y mayor gloria suya, pueda decir al pedirsele cuenta de su administracion, lo que San Gregorio Taumaturgo «Señor, solo diez y siete almas me quedan, y no por culpa mia, miserable presa y en horrorosa esclavitud del demonio.»

(Continuacion.)

PROVINCIA.	NOMBRES.	CALIFICACIONES.
Idem.	D. Andrés Verdugo Yuste, de Almaraz.	Meritus.
Salamanca.	D. Toribio Barahona de Sobradillo.	Suspensio.
Cáceres.	D. Aquilino Martin Suazo de Plasencia.	Suspensio.
Idem.	D. Estévan Cruz Garcia, de Tornavacas.	Meritus.
Idem.	D. Joaquin Mateos, de Plasencia. . .	Meritus.

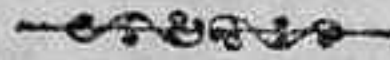
PRIMER AÑO DE LATIN Y HUMANIDADES.

ESTERNOS.

Jaen.	D. Enrique Rivera Molina, de Alcaudele.	Meritissimus.
Cáceres.	D. Tomas Villanueva, de Plasencia.	Meritissimus.
Idem.	D. Nicolas Blanco, de Guijo de Granadilla Diócesis de Coria.	Meritissimus.
Idem.	D. Nicolas Acevez, de Plasencia. . .	Meritus.
Idem.	D. Marcos Lancho, de Idem.	Benemeritus.
Idem.	D. Manuel Maria Olayo Garcia Suazo, de Plasencia.	Meritus.
Idem.	D. Eusebio Manzano, de Plasencia.	Benemeritus.
Idem.	D. Tomas Calvo Regidor, de Plasencia.	Meritissimus.
Idem.	D. Justo Morán, de Malpartida de Plasencia.	Meritus.
Idem.	D. Deogracias Rodriguez Rosado, de Navaconcejo.	Meritus.
Idem.	D. Leoncio Reglado, de Plasencia. .	Meritus.
Idem.	D. Mariano Gonzalez, de Hervás. . .	Meritissimus.
Idem.	D. Tomás Mastil, de Hervás.	Meritissimus.
Idem.	D. Victor Mondo, de Hervás.	Meritus.
Idem.	D. Miguel Gonzalez, de Plasencia. .	Benemeritus.

PROVINCIA.	NOMBRES.	CALIFICACIONES.
Cáceres	D. Jacinto Amador, de Plasencia.	Meritus.
Idem.	D. Placido Rodriguez, de Madrigal.	Benemeritus.
Idem.	D. Ildefonso Rodriguez, de Viandar.	Benemeritus.
Idem.	D. Aquilino Leon, de Plasencia.	Suspensio.
Salamanca.	D. Santos Benito Hernandez, de Solana del Barco.	
Badajoz.	D. Juan Bote, de Alcuéscar.	Meritus.
Cáceres.	D. Domingo Teodoro Alvalat, de Plasencia.	

ADVERTENCIA.



En el número anterior de este Beletín en la lista de los Seminaristas que se han matriculado y provado curso en el último académico de 1858 á 1859 página 243, figura sin calificación, entre los alumnos de cuarto año de Latinidad y Humanidades, D. Juan José Andrada, el que ha obtenido en los exámenes ordinarios la de Méritus. También entre los mismos alumnos está equivocado el nombre de D. Evaristo Gomez, debiendo ser D. José, con la nota de Meritissimus. Se hace esta rectificación por lo que pueda convenir á los interesados y á sus familias.



PLASENCIA: IMP. DE D. MANUEL RAMOS. 1859.